



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-18086913-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 25 de Marzo de 2019

Referencia: Expediente N° 1.786.010/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 283/19 (RESOL-2019-283-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 12/13 vuelta, y 24 conjuntamente con las actas de ratificación obrantes a fojas 25/27 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **828/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.03.25 16:50:30 -0300'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.03.25 16:50:32 -0300'

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Enero de 2018, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, representada en este acto por los Sres. Ricardo Pignanelli en su carácter de Secretario General, Sergio Pignanelli en su carácter de Sub. Secretario Gremial, Luis Marcone, en su carácter de miembro de la CDN del SMATA; Ariel Fredes y Gustavo Martin, ambos en carácter de Colaborador Gremial; constituyendo domicilio en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la otra, la **ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ACARA)**, representada en este acto por el Sr. Ricardo Salome, en su carácter de presidente de la paritaria y el Dr. Martin Goñi, en su carácter de apoderado y asesor legal de la paritaria, constituyendo domicilio en Lima 265, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/01/2018 un incremento sobre los valores de los salarios básicos que regían hasta el 31/12/2017, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2018.-----

SEGUNDO: LAS PARTES manifiestan que se reunirán regularmente como lo venían realizando.-----

TERCERO: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como de los Trabajadores. En este contexto se

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARTIN

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Fredes Mier

LUIS E. MARCONE
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----


CUARTO: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

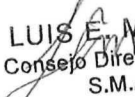
No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Por S.M.A.T.A.:

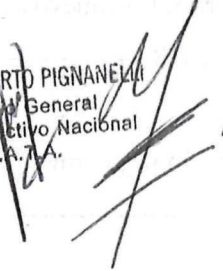
Por A.C.A.R.A.:


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Dr. EDUARDO MARTIN GOÑI
APODERADO


LUIS E. MARCONE
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Frederic Ariet


RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


MARTIN



Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N° 10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina
(Afiliado a la C.G.T., CSIRA e Industrial Global Union)

Av. Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal

Convenio Colectivo de Trabajo N° 740/16 SMATA / A.C.A.R.A.

(Personal de servicios del Automotor. Su división por Categorías. Art. 10)		01/01/2018
Especialista Múltiple Superior en Servicios	\$ 23.421,28	\$ 24.840,61
Especialista Superior en Servicios	\$ 20.730,34	\$ 21.986,60
Especialista en Servicios	\$ 18.926,37	\$ 20.073,31
Experto en Servicios	\$ 17.847,77	\$ 18.929,34
Ayudante en Servicios	\$ 14.076,60	\$ 14.929,64
(Personal de Administrativo. Su división por Categorías. Art. 12)		
Administrativo Múltiple Especializado	\$ 23.421,28	\$ 24.840,61
Administrativo Especializado	\$ 20.907,79	\$ 22.174,80
Administrativo Calificado	\$ 18.674,97	\$ 19.806,67
Administrativo Auxiliar	\$ 17.359,03	\$ 18.410,98
Administrativo Básico	\$ 14.076,60	\$ 14.929,64
Lavador	\$ 16.537,27	\$ 17.539,43
Maestranza A	\$ 13.174,65	\$ 13.973,03
Vendedores		
Vendedor y/o Promotor de Ventas (Mínimo garantido)	\$ 14.638,36	\$ 15.525,44
Vendedor y/o Promotor de Planes de Ahorro (Mínimo Garantido). Vendedor itinerante de repuestos.	\$ 11.710,81	\$ 12.420,49

Vendedores: Tienen garantizado un mínimo del 0,5% de comision sobre el precio de venta , exento de impuestos

Administrativo Multiple Especializado y Especialista Multiple Superior en Servicios: Deberan estar clasificados en esta categoria no menos del 10% del personal.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LUIS E. MARCONE
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Retollado N°
M.T.E.Y.S.S.



MARTIN

ART. 21 - ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL

130 HORAS POR AÑO DEL SALARIO BASICO A RAZON DE (10,83 HS. POR MES) MAS LA ANTIGÜEDAD

ART. 37 - ASIGNACION POR TRANSPORTE

EL PERSONAL QUE UTILICE TRANSPORTE PUBLICO DEBERA PRESENTAR LOS COMPROBANTES (BOLETOS) O DECLARACION JURADA DE GASTOS, EXTENDIDA POR EL TRABAJADOR, EL PERSONAL QUE UTILIZA TRANSPORTE PROPIO, SE LE RECONOCERA EL MISMO GASTO EN QUE HUBIERA INCURRIDO DE HABER UTILIZADO EL TRANSPORTE PUBLICO.

ART. 38 ADICIONALES

A) ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD

AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%
2	3	12	18	22	33
4	6	14	21	24	36
6	9	16	24	26	39
8	12	18	27		
10	15	20	30		

B) POR IDIOMA EXTRANJERO 4% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO.

C) POR TITULO HABILITANTE 10% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO.

ART. 39 SUBSIDIOS CONVENIO S.M.A.T.A. - A.C.A.R.A.

a) POR FALLECIMIENTO DE CONYUGE E HIJOS 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

b) POR FALLECIMIENTO DE PADRES 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

c) POR FALLECIMIENTO DE PADRES POLITICOS A CARGO 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

d) POR FALLECIMIENTO DE HERMANOS 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

ART. 59 CONDICIONES ESPECIALES

A) PARA LA REGION PATAGONICA: TODOS LOS TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN ESTA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO QUE REALIZAN TAREAS EN FORMA PERMANENTE O TRANSITORIA EN LAS PROVINCIAS DEL NEUQUEN, RIO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR , PERCIBIRAN UN ADICIONAL DEL VEINTE (20%) POR CIENTO SOBRE LOS SALARIOS BASICOS DEL CONVENIO, EN EL CASO DE LOS VENDEDORES Y/O PROMOTORES DE VENTAS QUE TRABAJEN EN ESTA REGION, LA

GARANTIA SALARIAL MINIMA SE INCREMENTARA EN UN VEINTE (20%) POR CIENTO. DICHA GARANTIA ES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 14,

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

OSCAR MARTIN GOÑI
APODERADO

LUIS E. MARGONE
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARTIN



Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N° 10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina
 (Afiliado a la C.G.T., CSIRA e Industrial Global Union)

Av. Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal

Convenio Colectivo de Trabajo N° 740/16 SMATA / A.C.A.R.A.

(Personal de servicios del Automotor. Su división por Categorías. Art. 10)		01/04/2018
Especialista Múltiple Superior en Servicios	\$ 24,840.61	\$ 26,534.74
Especialista Superior en Servicios	\$ 21,986.60	\$ 23,486.08
Especialista en Servicios	\$ 20,073.31	\$ 21,442.31
Experto en Servicios	\$ 18,929.34	\$ 20,220.33
Ayudante en Servicios	\$ 14,929.64	\$ 15,947.84
(Personal de Administrativo. Su división por Categorías. Art. 12)		
Administrativo Múltiple Especializado	\$ 24,840.61	\$ 26,534.74
Administrativo Especializado	\$ 22,174.80	\$ 23,687.13
Administrativo Calificado	\$ 19,806.67	\$ 21,157.49
Administrativo Auxiliar	\$ 18,410.98	\$ 19,666.61
Administrativo Básico	\$ 14,929.64	\$ 15,947.84
Lavador	\$ 17,539.43	\$ 18,735.62
Maestranza A	\$ 13,973.03	\$ 14,925.99
Vendedores		
Vendedor y/o Promotor de Ventas (Mínimo garantido)	\$ 15,525.44	\$ 16,584.28
Vendedor y/o Promotor de Planes de Ahorro (Mínimo Garantido). Vendedor itinerante de repuestos.	\$ 12,420.49	\$ 13,267.56

Dr. G. A. C. A. R. A.

GUSTAVO ALFREDO
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Vendedores: Tienen garantizado un mínimo del 0,5% de comision sobre el precio de venta , exento de impuestos.

Administrativo Multiple Especializado y Especialista Multiple Superior en Servicios: Deberan estar clasificados en esta categoria no menos del 10% del personal.

[Signature]
HECTOR M. CHAPARRO
 SECRETARIO DEL INTERIOR
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

[Signature]
MARIO ROBERTO MARRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

[Signature]
MICHAEL ROBERTO PIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.
MICHAEL JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

[Signature]
Sergio Pignaneli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

ART. 21 - ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL

130 HORAS POR AÑO DEL SALARIO BASICO A RAZON DE (10,83 HS. POR MES) MAS LA ANTIGÜEDAD

ART. 37 - ASIGNACION POR TRANSPORTE

EL PERSONAL QUE UTILICE TRANSPORTE PUBLICO DEBERA PRESENTAR LOS COMPROBANTES (BOLETOS) O DECLARACION JURADA DE GASTOS, EXTENDIDA POR EL TRABAJADOR, EL PERSONAL QUE UTILIZA TRANSPORTE PROPIO, SE LE RECONOCERA EL MISMO GASTO EN QUE HUBIERA INCURRIDO DE HABER UTILIZADO EL TRANSPORTE PUBLICO.

ART. 38 ADICIONALES

A) ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD

AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%
2	3	12	18	22	33
4	6	14	21	24	36
6	9	16	24	26	39
8	12	18	27		
10	15	20	30		

B) POR IDIOMA EXTRANJERO 4% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO.

C) POR TITULO HABILITANTE 10% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO.

ART. 39 SUBSIDIOS CONVENIO S.M.A.T.A. - A.C.A.R.A.

a) POR FALLECIMIENTO DE CONYUGE E HIJOS 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

b) POR FALLECIMIENTO DE PADRES 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

c) POR FALLECIMIENTO DE PADRES POLITICOS A CARGO 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

d) POR FALLECIMIENTO DE HERMANOS 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

ART. 59 CONDICIONES ESPECIALES

A) PARA LA REGION PATAGONICA: TODOS LOS TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN ESTA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO QUE REALIZAN TAREAS EN FORMA PERMANENTE O TRANSITORIA EN LAS PROVINCIAS DEL NEUQUEN, RIO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR , PERCIBIRAN UN ADICIONAL DEL VEINTE (20%) POR CIENTO SOBRE LOS SALARIOS BASICOS DEL CONVENIO, EN EL CASO DE LOS VENDEDORES Y/O PROMOTORES DE VENTAS QUE TRABAJEN EN ESTA REGION, LA

GARANTIA SALARIAL MINIMA SE INCREMENTARA EN UN VEINTE (20%) POR CIENTO. DICHA GARANTIA ES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 14,

[Handwritten signature]
DR. G. DE ACALD

[Handwritten signature]
HECTOR M. CHAPARRO
SECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
MARIO ROBERTO MANRIOS
Secretario General Adjuento
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
Sergio Pignaneli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
Gustavo Alameda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

M.T.E.y S.S.
Refollado N° 257



EXPEDIENTE N°1793032/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a 24 días del mes de abril de 2018, siendo las 14:30 hs. comparecen en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Jefa del Depto. Relaciones Laborales N°2, Lic. María del Carmen Brigante y la Dra. Magali Mancini Rodriguez. En representación del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, lo hace el Dr. Antonio Gustavo MIGNOGNA (DNI N° 27.536.372); constituyendo domicilio en Av. Belgrano 665- CABA.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, cedida la palabra a la representación aquí presente manifiesta: que viene por la presente a los fines de ratificar la escala salarial a la que arribara en forma directa con la ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.), el que consta de 1 fojas.; en la que han dado por cumplimentado con la normativa vigente.

Que el compareciente manifiesta: que ratifica todas sus cláusulas y reconoce como propias las firmas allí insertas, de las escalas, agregadas a estos actuados, que su única foja útil, pasa a formar parte integrante del presente expediente, manifestando su solicitud de homologación.

Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 740/16.

La representación sindical, manifiesta que dá cumplimiento con el articulado de la Ley de Cupo Femenino.

Sin más, siendo las 15:00HS. se dá por finalizado el acto, firmando los comparecientes, al pie en señal de conformidad, ante mí, que CERTIFICO.--

Lic. María del Carmen Brigante
Jefa
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

M.T.E.y S.S.
Refollado N° 267



EXPEDIENTE N°1793032/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a 24 días del mes de abril de 2018, siendo las 15:30 hs. comparecen en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Jefa del Depto. Relaciones Laborales N°2, Lic. María del Carmen Brigante y la Dra. Magali Mancini Rodriguez. En representación del ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.), lo hace el Dr. Martin GOÑI; constituyendo domicilio en Lima 265, Piso 3 CABA.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, cedida la palabra a la representación aquí presente manifiesta: que viene por la presente a los fines de ratificar la escala salarial a la que arribara en forma directa con el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el que consta de 1 fojas.; en la que han dado por cumplimentado con la normativa vigente.

Que el compareciente manifiesta: que ratifica todas sus cláusulas y reconoce como propias las firmas allí insertas, de las escalas, agregadas a estos actuados, que su única foja útil, pasa a formar parte integrante del presente expediente, manifestando su solicitud de homologación.

Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 740/16.

La representación sindical, manifiesta que dá cumplimiento con el articulado de la Ley de Cupo Femenino.

Sin más, siendo las 16:00HS. se dá por finalizado el acto, firmando los comparecientes, al pié en señal de conformidad, ante mí, que CERTIFICO.--



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N°1793032/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a 24 días del mes de abril de 2018, siendo las 14:30 hs. comparecen en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Jefa del Depto. Relaciones Laborales N°2, Lic. María del Carmen Brigante y la Dra. Magali Mancini Rodriguez. En representación del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, lo hace el Sr. Ricardo De Simone, en carácter de integrante de la Comisión Directiva Nacional de dicho Sindicato; constituyendo domicilio en Av. Belgrano 665- CABA; debidamente acreditado en este Depto. Relaciones Laborales N°2..

Abierto el acto por la funcionaria actuante, cedida la palabra a la representación aquí presente manifiesta: que viene por la presente a los fines de ratificar la escala salarial a la que arribara en forma directa con la ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.), el que consta de 1 fojas.; en la que han dado por cumplimentado con la normativa vigente.

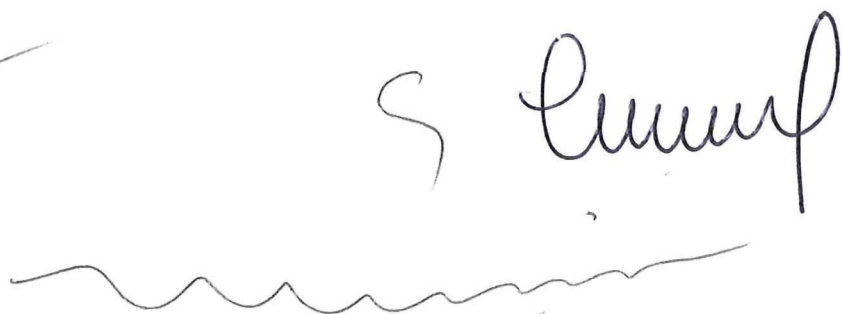
Que el compareciente manifiesta: que ratifica todas sus cláusulas y reconoce como propias las firmas allí insertas, de las escalas, agregadas a estos actuados, que su única foja útil, pasa a formar parte integrante del presente expediente, manifestando su solicitud de homologación.

Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 740/16.

La representación sindical, manifiesta que dá cumplimiento con el articulado de la Ley de Cupo Femenino.

Sin más, siendo las 15:00HS. se dá por finalizado el acto, firmando los comparecientes, al pie en señal de conformidad, ante mí, que CERTIFICO.--


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Lic. María del Carmen Brigante
Jefa
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESO SECT 283/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.